

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de agosto de 1980.-

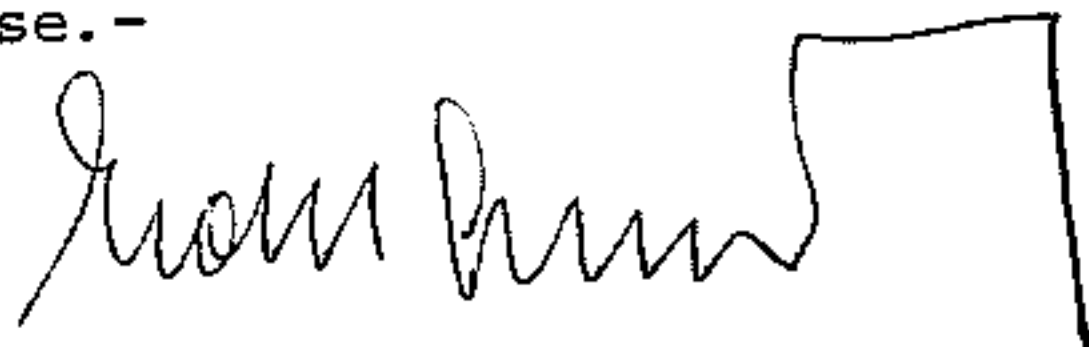
Visto el expte. de la Subsecretaría de Administración N°283.996/80 en el que se eleva nota de la empresa "OTIS S.A." sobre los ascensores de Cerrito 550/70 y / considerando que resulta necesario normalizar su servicio y prever su correcto funcionamiento para cuando se habiliten / los nuevos tribunales del fuero del trabajo;

SE RESUELVE:

1°) Tener presente lo informado por el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Administración.

2°) Solicitar información a esa Subsecretaría sobre la actuación de "OTIS S.A." con relación a la Orden de Compra N°797/80 y -por su intermedio- hacer saber a la mencionada firma, adjudicataria del Servicio de Mantenimiento de los ascensores de Cerrito 550/70, que los mismos / funcionan deficientemente sin que se haya habilitado aún el edificio de referencia, por lo que corresponde se realicen // por parte de esa empresa los trabajos necesarios para regular el servicio.

3°) Regístrese.-



SECRETARÍA DE JUSTICIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION